



## CONCURSO DE TRASLADOS

La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.

### Preguntas más frecuentes

#### 1. ¿Por qué medios puede instarse la participación en este concurso?

De acuerdo con la Orden 14/2012, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y con la base decimotercera de la convocatoria, las solicitudes de participación en este concurso así como la hoja de alegación de méritos deben presentarse en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección [www.larioja.org](http://www.larioja.org). A este fin los participantes deberán estar en posesión del DNI electrónico u obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#).

#### 2. En el apartado "Datos de identificación" de la instancia de solicitud de participación, ¿a qué se refiere "puntuación obtenida"?

Se refiere a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el Cuerpo. Aparecerá ya consignada en pantalla.

#### 3. En la instancia de solicitud de participación, ¿cómo relleno las casillas TIPO PLAZA, V, B e I ?

El código **tipo plaza**, es la especialidad correspondiente a la plaza, tiene tres dígitos, lo encontrará en el anexo X de la convocatoria.

**V** (lengua vernácula): únicamente debe cumplimentarse cuando las convocatorias correspondientes así lo exijan para determinadas plazas. (Concurso de traslados de ámbito nacional. Convocatorias de Cataluña, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, País Vasco e Illes Balears)

**B**: sirve para pedir plazas bilingües. Atendiendo a las distintas convocatorias se rellenará seleccionando el idioma correspondiente, alemán, inglés o francés.

**I**: corresponde a la Itinerancia y tendrá que marcarla si la plaza que pide es itinerante.

#### **NOTA MUY IMPORTANTE:**

**Para que tengan efectividad las peticiones de centros es imprescindible rellenar los códigos de tipo de plaza. La ausencia del código de tipo de plaza en alguna o todas las peticiones de centros y/o localidades, determinará que el participante no obtendrá destino considerándose nulas todas las peticiones incompletas.**



## Gobierno de La Rioja

Ejemplo: Solicitud de plaza de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

| Centro o localidad |   |   |   |   |   |   |   |   | Tipo plaza |   |   | V | B | I |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|
| 2                  | 6 | 0 | 0 | 0 | 5 | 4 | 3 | C | 0          | 0 | 5 |   |   |   |

### 4. ¿Qué es una plaza bilingüe?

Es aquélla en la que se imparte una determinada especialidad en una lengua extranjera dentro de un programa de enseñanza bilingüe.

Los centros con enseñanza bilingüe de La Rioja están relacionados en el anexo IX de la convocatoria

### 5.- En la solicitud de participación. ¿Cómo pido un centro bilingüe?

Para plazas de La Rioja, cumplimentando el código del centro (Anexo IX), el código de tipo de plaza según la especialidad (Anexo X) y seleccionando en la casilla B: Inglés

Ejemplo: Solicitud de plaza bilingüe de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

| Centro o localidad |   |   |   |   |   |   |   |   | Tipo plaza |   |   | V | B      | I |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|--------|---|
| 2                  | 6 | 0 | 0 | 0 | 5 | 4 | 3 | C | 0          | 0 | 5 |   | Inglés |   |

### 6. ¿Cómo puedo pedir las vacantes en un centro sin saber si son o no itinerantes?

Si consigna el código de centro con una ✓ en la casilla de itinerancia estará solicitando la plaza itinerante, mientras que si no marca la casilla de itinerancia estará pidiendo una plaza sin itinerancia. Si desea solicitar las dos plazas, con y sin itinerancia, debe consignar dos veces el código del centro y marcar en uno de ellos con una X la casilla de itinerancia.

**Ejemplo:** Solicitud de dos plazas de Audición y Lenguaje en el CEIP “Doña Avelina Cortazar”, ordinaria e itinerante respectivamente:

| Centro o localidad |   |   |   |   |   |   |   |   | Tipo plaza |   |   | V | B | I |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|
| 2                  | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 7 | C | 0          | 3 | 7 |   |   |   |
| 2                  | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 7 | C | 0          | 3 | 7 |   |   | ✓ |

### 7. ¿Qué es una resulta?

Una resulta es una vacante que se genera en el propio concurso al obtener su anterior titular otro destino. Consecuentemente, esta nueva vacante no aparecerá entre las publicadas, pero una vez que se genera, se adjudica igual que ellas.

### 8. ¿Dónde puedo solicitar la hoja de servicios?

No es necesario solicitar hoja de servicios ya que se adjunta de oficio por la Administración.

### 9. ¿Debo justificar las actividades inscritas en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja?

Sí, pero para dicha justificación basta con presentar la impresión de la consulta de horas inscritas en el citado Registro, que puede formularse desde [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)



## Gobierno de La Rioja

### **10. ¿Todas las actividades inscritas en el registro de formación permanente del profesorado puntúan como mérito de formación?**

No. La inscripción en el registro de formación permanente del profesorado es, a efectos de concurso, una forma de acreditar la realización de las actividades formativas, pero no todo lo allí inscrito se puntúa en el apartado de formación del baremo, ni todo lo que se puntúa en el apartado de formación tiene que estar necesariamente inscrito en el citado registro.

### **11. Recientemente he presentado solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?**




Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro para, en caso contrario, aportar la documentación correspondiente.

### **12. Soy maestro y estoy habilitado para una especialidad distinta de la obtenida por oposición. ¿Puntúa esto como mérito por adquisición de nueva especialidad (apartado 5.3)?**

No. Por el apartado 5.3 del baremo sólo puntúan las especialidades adquiridas en los procedimientos de adquisición convocados con las oposiciones.




### **13. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir un centro entre las peticiones. ¿Cómo puedo solucionarlo?**

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes siguiendo los siguientes pasos:

-  Anular la solicitud previamente enviada
-  Grabar en la solicitud el centro omitido
-  Enviar la nueva solicitud

### **14. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir en la hoja de alegaciones un mérito. ¿Cómo puedo solucionarlo?**

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes siguiendo los siguientes pasos:

-  Anular la solicitud previamente enviada
-  Grabar el mérito omitido en la hoja de alegación de méritos
-  Enviar la nueva solicitud y/o la nueva documentación

Si ha finalizado el plazo deberá esperar al próximo concurso para poder alegarlo.

### **15. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir la justificación documental de un mérito incluido en la hoja de alegación de méritos. ¿Cómo puedo solucionarlo?**

Si está dentro del plazo de presentación de solicitudes puede, o bien, presentar en cualquier Registro una instancia general con el documento, o si tiene el documento en formato digital puede hacerlo a través del apartado Enviar solicitud y/o documentación del menú de la aplicación de concurso.



## **Gobierno de La Rioja**

Si ha finalizado el plazo, podrá aportar documentación justificativa complementaria en el plazo que al efecto establece la convocatoria, siempre y cuando en la relación de méritos alegados que han sido rechazados, la causa que ha motivado el rechazo sea la falta de documentación.

**16. En el año 2014 fui suprimido pero no ejercí el derecho preferente en la convocatoria de concurso de traslados. Como aún no he obtenido destino definitivo, ¿puedo ejercer este año el derecho preferente en el concurso?**

No, al no haber ejercido el derecho preferente en la convocatoria de 2014 ha decaído de este derecho.

**17.- Estoy ejerciendo un cargo directivo, tengo nombramiento con una duración de varios años pero no tengo cese, ¿qué debo presentar para justificar que continúo en el mismo?**

Si su centro de destino está en La Rioja únicamente es necesario presentar el nombramiento, el Servicio de Recursos Humanos confirmará que continúa en el cargo y lo valorará hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes. Si ejerce su cargo en un centro de otra Comunidad Autónoma deberá presentar una certificación en la que conste que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes continúa en el cargo.

**18.- Tengo destino provisional o definitivo en un centro de otra Comunidad Autónoma, pero estoy en comisión de servicios en La Rioja. ¿Puedo participar en este concurso?**

No, únicamente podrá participar en el convocado en la Comunidad Autónoma en la que tiene destino provisional o definitivo.

**19.- He sido tutor durante 10 cursos ¿Desde cuándo se comienza a valorar como mérito la tutoría?**

Desde la entrada en vigor de la LOE. Se publicó el 3 de mayo de 2006 y entró en vigor 20 días después de su publicación, por lo que se contabilizarán las tutorías ejercidas desde el 23 de mayo de 2006.

**20.- He sido tutor durante el curso 2006/07, mientras era funcionario en prácticas ¿Cuenta como mérito el haber sido tutor ese curso?**

No, porque solamente se valora el desempeño de la función tutorial cuando se ejerce como funcionario de carrera

**21.- La convocatoria incluye como mérito el haber sido miembro de un Tribunal en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes. ¿Qué tengo que hacer para que me lo tengan en cuenta?**

Si ha sido miembro de un Tribunal de oposiciones con posterioridad a la publicación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 3 de marzo), y el Tribunal se ha constituido en el ámbito de la Comunidad de La Rioja, basta con que alegue el mérito a efectos de que la correspondiente certificación sea incluida de oficio por la Administración en el concurso de traslados.

Si el Tribunal de oposiciones se constituyó en otra Comunidad Autónoma, tiene que solicitar un certificado en dicha Comunidad Autónoma y adjuntarlo a su solicitud de concurso.

**22.- ¿Qué documentación tengo que presentar para que se me valoren como mérito otras titulaciones universitarias oficiales**

Para justificar las titulaciones universitarias de carácter oficial es necesario presentar **todos los títulos que se posean incluido el requerido para el ingreso.**



## **Gobierno de La Rioja**

Por ejemplo: soy Profesor Técnico de Formación Profesional y accedí al cuerpo con un título de Técnico Superior (equivalente a efectos de docencia) además estudié una Ingeniería Técnica y una Ingeniería Superior. En este caso debo presentar todos los títulos y únicamente se me valorará por el apartado 3.2 la ingeniería superior ya que la ingeniería técnica es una de las titulaciones exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo.

Si el acceso a la Ingeniería Técnica fue a través de otros estudios diferentes al título de Técnico Superior se me podrá valorar esta titulación por el apartado 3.3 si además presento el título de Bachillerato o equivalente por el que hubiera accedido a la misma.

### **23.- El año anterior participé en el concurso de traslados y no tengo nuevos méritos que alegar ¿Tengo que presentar hoja de alegación de méritos?**

La solicitud, la hoja de alegación y, en su caso, los documentos adjuntos, se enviarán simultáneamente mediante el apartado “Enviar Solicitud y/o Documentación” de la aplicación. En el caso de que no se hayan grabado nuevos méritos, la hoja de alegación que se genera y envía contendrá los méritos alegados y reconocidos en las convocatorias en las que el concursante haya participado desde 2011.

### **24.- Quiero solicitar plazas bilingües y ya aporté en concursos de traslados anteriores los títulos que me habilitan. ¿Tengo que volver a presentarlos?**

Si no ha retirado la documentación aportada al concurso no deberá volver a aportarlos.